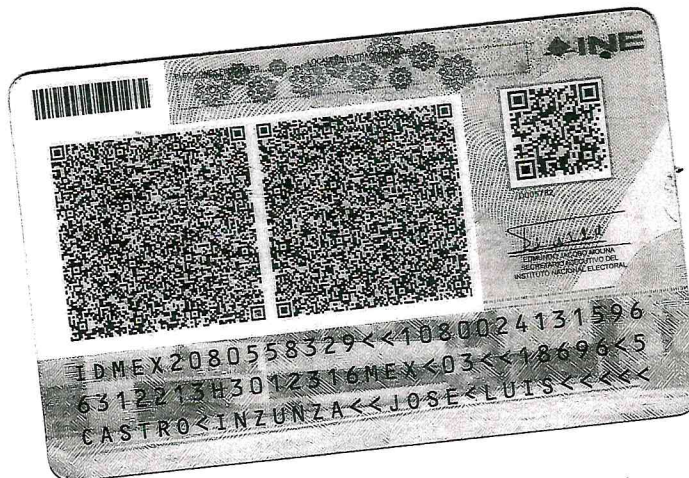




JOSE LUIS CASTRO J.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIANTL040315U76
Registro Federal de ContribuyentesNUEVA TECNOLOGIA EN
LABORATORIOS
Nombre, denominación o razón
socialIdCIF: 14100827599
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CULIACAN , SINALOA A 03 DE FEBRERO DE 2022

NTL040315U76

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	NTL040315U76
Denominación/Razón Social:	NUEVA TECNOLOGIA EN LABORATORIOS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	02 DE ABRIL DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE ABRIL DE 2004

Datos del domicilio registrado

Código Postal:80060	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CIUDAD GUANAJUATO ORIENTE	Número Exterior: 1317
Número Interior:A	Nombre de la Colonia: LAS QUINTAS
Nombre de la Localidad: CULIACAN DE ROSALES	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CULIACAN
Nombre de la Entidad Federativa: SINALOA	Entre Calle: CERRADA SEGUNDA GUANAJUATO NORTE
Y Calle: SINALOA NORTE	
Tel. Fijo Lada: 667	Número: 716-1023

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Jose Luis CASTRO



Estado del domicilio: LOCALIZADO - Domicilio Localizado Estado del contribuyente en el domicilio: LOCALIZADO - ATENDIDO POR EL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros intermediarios del comercio al por menor	100	02/04/2004	

Regímenes:			
Régimen			Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza			01/01/2022

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	02/04/2004	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	02/04/2004	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/04/2004	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2018	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2018	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza. Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/02/03|NTL040315U76|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Sello Digital: CLtc2JEll+srpTgQUWOgGsBIUdOUR1Fh1ZxSjt24b3zPBB+0af1dnuPtFYR9r04vQhpmiag593TNs92JKSWduJ+

Jj40ETsX8PxaCQ/hX6DIAJYRI7bvtoKgyF35Jv0IMV/XEj+JCFHcCQq2vHNZv1JHmtvn5zkIDbFYmYZtw0M=



Jose Luis Castro

Página [3] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

**TELMEX®**

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 01-MAY-2022 DV 4

NUEVA TECNOLOGIA EN LAB SA DE CV

CD DE GUANAJUATO 1317 A
FRACC LAS QUINTAS
SINALOA Y CDA DE GUANAJUATO
CULIACAN DE ROSALES, SI
C.P. 80060-CR-80001

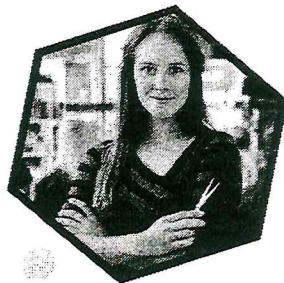


CUL

RFC: NTL040315U76

Total a Pagar: \$ 3,367.00**Pagar antes de: 23-MAY-2022****Mes de Facturación: Mayo****Teléfono: 667716 1023****Líneas : 2****Factura No.: 010822050026741**

*Su estado de cuenta puede ser
pagado en cualquier centro de cobro
indicado al reverso de este recibo.*



Cámbiate a un Paquete, posiciona tu Negocio
y aumenta tus ventas.

**Mucha más
velocidad >> Mismo
precio**

Conoce nuestros Paquetes desde **\$399** al mes telmex.com/negocio

Consulta términos, condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 30 de junio de 2022.

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	3,368.00
Cargos del Mes	+ 3,367.36
Su Pago Gracias 13-Abr-22	- 3,368.00
Cargo por Redondeo	+ 1.14
Crédito por Redondeo*	- 1.50
Saldo al Corte	\$ 3,367.00

(tres mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	2,776.05
Servicios Especiales	104.53
IEPS 3%	36.74
IVA 16%	450.04
Total	\$ 3,367.36

Atención a Clientes: **800 123 0321** ó desde su
Línea Telmex *321.

**Extiende tu oficina con Microsoft 365**

Reúne a todo tu equipo de trabajo a través de videollamadas para que puedan
colaborar en un solo lugar y obtén Word, Excel y Power Point en línea.

Contrátalo hoy en telmex.com/negocio

Teléfono: 667716 1023

Mes de Facturación: Mayo

Pagar antes de: 23-MAY-2022

DV 4

Total a Pagar por Servicios de
Telecomunicaciones de
Telmex y otros Servicios

\$ 3,367.00

66771610230003367003

Total por Servicios de
Telecomunicaciones
de Telmex

\$ 3263.00

66771610230003263002

NO APLICA

- a) COPIA SIMPLE DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ESTÁN OBLIGADOS QUIENES:

Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a **\$122,814,830.00**, que el valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, sea superior a **\$97,023,720.00** o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, podrán optar por dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado.....

EN CASO DE QUE NO APLIQUE, ASÍ DEBERÁ MANIFESTARSE EN EL NUMERAL CORRESPONDIENTE DEL LISTADO DE REVISIÓN **ANEXO NÚM.12.**

ATENTAMENTE



JOSE LUIS CASTRO INZUNZA

NOMBRE Y FIRMA DE EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE

CULIACAN, SINALOA A 04 DE JULIO DEL 2022.

DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES
PRESIDENTE DEL COMITÉ Y
DIRECTOR GENERAL DEL COBAES
P R E S E N T E

JOSE LUIS CASTRO INZUNZA; CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. **IA-925016992-E3-2022 MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA **PROPUESTA** Y EN SU CASO FIRMA DEL **CONTRATO** EN LA PRESENTE LICITACIÓN A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **NUEVA TECNOLOGIA EN LABORATORIOS, SA DE CV**

NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

__NTL040315U76__

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: __JOSE LUIS CASTRO INZUNZA__

DOMICILIO:

CALLE_CD. DE GUANAJUATO__NÚMERO__1317-A_COLONIA__LAS QUINTAS__C.P. __80060__

DELEGACIÓN CULIACAN MUNICIPIO__CULIACAN__ENTIDAD FEDERATIVA__SINALOA__

TELÉFONO__6677161023__CORREO ELECTRÓNICO edna.newteclab@gmail.com

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 5779_; FECHA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA 15 DE MARZO DEL 2004; NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ENRIQUE BASTIDAS ANGULO NÚMERO 88 Y LUGAR ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA CULIACAN, SINALOA, CON EL REGISTRO PÚBLICO NÚM. 73747*1

RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO:	ALVAREZ	DIAZ	RODRIGUEZ
APELLIDO MATERNO:	AGUILAR	ROBLES	RIOS
NOMBRE (S)	FRANCISCO	ELIZABETH	FERNANDO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA: COMPRA VENTA DE EQUIPO, MATERIAL, MUEBLES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS

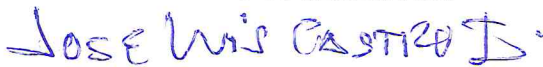
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y SU NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO:

7080 ACTA DE ASAMBLEA, CESION DE ACCIONES DEL C. FERNANDO RODRIGUEZ RIOS AL C. FRANCISCO ALVAREZ AGUILAR

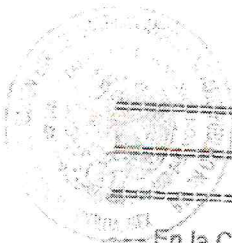
DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

NÚMERO 6192 Y FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA; EL NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO RAMON ENRIQUE BASTIDAS ANGULO Y NÚMERO 88, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA.

PROTESTO LO NECESARIO.



____JOSE LUIS CASTRO INZUNZA____(FIRMA)



=====NUMERO (6.192) SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS =====

=====VOLUMEN (XIV) DECIMO CUARTO=====

=====LIBRO SEGUNDO=====

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, República de México, a los (14) catorce días del mes de Septiembre del año dos mil cinco, YO, Licenciado RAMON ENRIQUE BASTIDAS ANGULO, Notario Público Número (88) Ochenta y Ocho en el Estado, con ejercicio en éste Distrito Judicial y Residencia en ésta Capital, actuando de conformidad con lo dispuesto por el Artículo (63) Sesenta y Tres de la Ley del Notariado en Vigor, P R O T O C O L I Z O, el acta destacada por mí levantada dentro de la sede del Despacho de mi Notaría, en la que consigné un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ASI TAMBIÉN PARA QUE PARTICIPE EN TODAS LAS LICITACIONES QUE PARA TODO TIPO DE OBRAS REALICEN LOS GOBIERNOS FEDERALES, DEL ESTADO, MUNICIPALES O DE CUALQUIER EMPRESA O PARTICULARES, otorgado por el señor FRANCISCO ÁLVAREZ AGUILAR, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad denominada "NUEVA TECNOLOGÍA EN LABORATORIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del señor JOSÉ LUIS CASTRO INZUNZA.

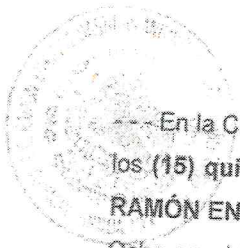
- - - Dejo agregada al Apéndice del Volumen (XIV) Décimo Cuarto, Libro Segundo de mi Protocolo bajo la letra "A" en el legajo correspondiente a ésta Escritura, el acta que se protocoliza y que consta de (5) cinco fojas útiles.- DOY FE.- Firmado: Una firma ilegible.- Lic. R. Enrique Bastidas Angulo.- Notario Público.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.

- - - Autorizo definitivamente ésta Escritura en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, a los (14) catorce días del mes de Septiembre del año dos mil cinco, por no causar impuesto alguno.- DOY FE.- Firmado: Una firma ilegible.- Lic. R. Enrique Bastidas Angulo.- Notario Público.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.

=====ACTA DESTACADA QUE SE PROTOCOLIZA=====

- - - En la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, República de México, a los (14) catorce días del mes de Septiembre del año dos mil cinco, YO, Licenciado RAMON ENRIQUE BASTIDAS ANGULO, Notario Público Número (88) Ochenta y Ocho en el Estado con ejercicio en éste Distrito Judicial y Residencia en ésta Capital, actuando de conformidad con lo dispuesto por el Artículo (63) Sesenta y Tres de la Ley del Notariado en Vigor, constituido en la sede de mi propio Despacho ubicado en Calle Juan de Dios Bátiz número 424 Poniente, Colonia Guadalupe de ésta Ciudad; procedí mediante acta destacada para hacer constar que ANTE MÍ compareció el señor FRANCISCO ÁLVAREZ AGUILAR, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad denominada "NUEVA TECNOLOGÍA EN LABORATORIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; manifestándome:

José Luis Castro



--- En la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, República de México, a los **(15)** quince días del mes de **Marzo** del año **dos mil cuatro**, YO, Licenciado **RAMÓN ENRIQUE BASTIDAS ANGULO**, Notario Público Número (88) Ochenta y Ocho en el Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio y residencia en este Municipio, actuando de conformidad con lo dispuesto por el Artículo (63) Sesenta y Tres de la Ley del Notariado en Vigor, constituido en la sede de mi propio Despacho ubicado en Calle Juan de Dios Batiz número 424 Poniente, Colonia Guadalupe de ésta Ciudad; procedí mediante acta destacada para hacer constar que ANTE MI, comparecieron los señores **FRANCISCO ÁLVAREZ AGUILAR, FERNANDO RODRÍGUEZ RÍOS Y ELIZABETH DÍAZ ROBLES**, manifestando que han convenido **CONSTITUIR** una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y para el efecto solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso número **25000262**, Expediente número **200425000247**, Folio Número **600A15K3**.- - - - -

== DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN: ==

--- **ARTICULO PRIMERO.**- La sociedad se denominará: **NUEVA TECNOLOGÍA EN LABORATORIOS**, denominación que irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus siglas **S. A. DE C.V.**-----

--- **ARTICULO SEGUNDO.**- El objeto de la sociedad será:-----

- - - 1.- La compraventa, comodato, arrendamiento, comisión, agencia, importación, exportación, distribución, consignación, fabricación, producción, procesamiento, maquila, mediación, representación y comercialización de toda clase de productos químicos, materiales, instrumental, maquinaria, equipo mecánico y electrónico para laboratorio.-----
- - - 2.- La compraventa, comodato, arrendamiento, comisión, agencia, importación, exportación, distribución, consignación, fabricación, producción, procesamiento, maquila, mediación, representación y comercialización de toda clase de mercancía, bienes, servicios, productos y accesorios, que se encuentren en el comercio.-----
- - - 3.- La promoción, constitución, asociación, explotación, participación en el capital y patrimonio de todo genero de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones y empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración, sindicatura, disolución y liquidación; la adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier otro titulo valor permitido por la ley.-----
- - - 4.- La prestación y contratación de todo tipo de servicios y actividades permitidos por la ley, inclusive, la prestación de servicios de dirección, administración, contratación, subcontratación, supervisión, seguridad, limpieza, electrónica, computación, celebración de todo tipo de contratos, convenios civiles y mercantiles que sean necesarios para el apoyo de actividades empresariales. ---

por las disposiciones de ésta Escritura Constitutiva y por los Estatutos que la misma contiene.

ARTICULO QUINTO.- La duración de la Sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de la presente Escritura.

TITULO SEGUNDO:

EL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES:

- - - **ARTICULO SEXTO.**- El Capital Social es variable, con un mínimo fijo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y un máximo ilimitado; representado por 50 cincuenta acciones nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de ellas. El capital variable será ilimitado.

TITULO TERCERO:

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD:

- - - **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- La Sociedad será regida y administrada, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, por un Administrador Único o por un Consejo de Administración. El Administrador Único o los Consejeros, podrán no ser accionistas de la Sociedad, durarán en su encargo tres años y permaneciendo en él hasta que haya otro nombramiento que lo sustituya y el nuevo designado tome posesión de su cargo.- También será la Asamblea General la que fije los emolumentos o el sueldo de los Consejeros o del Administrador Único.

- - - **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.**- En su caso, el Consejo de Administración lo integraran por lo menos tres consejeros, celebrarán juntas cada vez que sean convocados por el Presidente, por el Secretario o por la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada consejero. Para que el Consejo de Administración funcione legalmente, deberán asistir por lo menos la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración decidirá con voto de calidad. De todas las resoluciones del consejo, se levantará una acta en un libro que al efecto llevará la sociedad y será firmada por el Presidente y el Secretario del propio Consejo y en su defecto, por las personas que designe la junta de consejeros.

- - - De acuerdo con lo que señala el Artículo 143 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. En estos casos, deberá levantarse acta para constancia en el libro respectivo, la que será firmada por el Secretario del Consejo.

- - - **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán las siguientes facultades, en forma enunciativa no limitativa.

para el Distrito Federal y los correlativos donde se ejerciten éstas facultades; podrá sustituir en todo o en parte las facultades antes enunciadas a favor de un tercero o bien revocarlas.

VIII.- Solamente en los casos en que sean necesario para la realización de alguna operación relacionado con el objeto social podrá el Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, otorgar fianza o avalar documentos mercantiles.

IX.- En general, ejecutar todo acto y tomar todo acuerdo sobre los asuntos que no estén reservados a la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- La Asamblea General, el Consejo de Administración o el Administrador Único, podrán designar uno o varios Gerentes y Subgerentes y al Director General, quienes tendrán las facultades y atribuciones que les señale el órgano que los designe.

CLAU S U L A S :

T R A N S I T O R I A S :

PRIMERA.- El Capital Social es variable, con un mínimo fijo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y un máximo ilimitado; representado por 50 cincuenta acciones nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de ellas. El capital variable será ilimitado.

SEGUNDA.- Los comparecientes suscriben y pagan íntegramente las 50 cincuenta acciones nominativas del modo y en las proporciones siguientes:

S O C I O S :	A C C I O N E S :	V A L O R N O M I N A L :
FRANCISCO ALVAREZ AGUILAR	17	\$ 17,000.00
FERNANDO RODRÍGUEZ RÍOS	17	\$ 17,000.00
ELIZABETH DIAZ ROBLES	16	\$ 16,000.00
T O T A L :	50	\$ 50,000.00

TERCERA.- Los otorgantes consideran ésta reunión como primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y toman los siguientes:

A C U E R D O S :

a).- El primer Consejo de Administración de la Sociedad quedará integrado en la siguiente forma:

PRESIDENTE.- señor FRANCISCO ÁLVAREZ AGUILAR.

SECRETARIO.- señor FERNANDO RODRÍGUEZ RÍOS.

TESORERA.- señora ELIZABETH DÍAZ ROBLES.

b).- El PRESIDENTE y el SECRETARIO de la Sociedad, gozarán de todas y cada una de las facultades contenidas en el Artículo VIGÉSIMO QUINTO de los Estatutos Sociales, sin limitación alguna, para ejercitarlas conjunta o separadamente.

c).- Se nombra COMISARIO PROPIETARIO de la Sociedad a la señora

dentro de un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura, de lo contrario una vez transcurrido dicho plazo, sin hacerlo, informaré de la citada omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales en copia fotostática quedaran agregadas en forma acumulada al apéndice del protocolo del suscrito Notario en el legajo correspondiente a esta escritura bajo la letra "C".

- - - VI.- Que LEÍ y EXPLIQUE ésta Escritura a los comparecientes, habiéndola leído ellos también y advertidos que fueron de su valor y consecuencias legales, se manifestaron conformes con su contenido, la ratificaron y firmaron en unión del Suscrito Notario que autoriza y da fe.- DOY FE.- Firmado: Tres firmas ilegibles.- Rúbricas.- PASO ANTE MÍ: Firmado: Una firma ilegible.- Lic. R. Enrique Bastidas Angulo.- Notario Público.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.

- - - ARTICULO (2,436) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

- - - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

- - - En los poderes generales para administrar bienes bastará que se den con éste carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas.

- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

- - - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

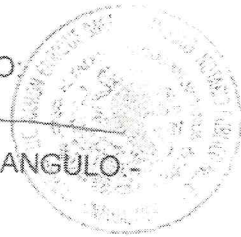
- - - ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL EN ESTAS (09) NUEVE FOJAS ÚTILES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADAS, SELLADAS, COTEJADAS Y ESCRITAS EN MAQUINA CON TINTA FIJA Y PARA USO DE LA EMPRESA "NUEVA TECNOLOGÍA EN LABORATORIOS", S.A. DE C.V.- SE DEJAN AGREGADAS AL APÉNDICE DEL VOLUMEN (XIII) DÉCIMO TERCERO, LIBRO PRIMERO DE MI PROTOCOLO EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA BAJO LAS LETRAS "A", "B" Y "C", RESPECTIVAMENTE, EL ACTA DESTACADA QUE SE PROTOCOLIZA, EL PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COPIA DE LAS CEDULAS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.- DOY FE.

- - - CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO, A LOS (15) QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO.- EL NOTARIO PÚBLICO N.(88).- LIC. R. ENRIQUE BASTIDAS ANGULO.

FOJAS UTILES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SELLADAS,
FIRMADAS, COTEJADAS Y ESCRITAS EN MAQUINA CON TINTA FIJA Y PARA
USO DEL SEÑOR JOSÉ LUIS CASTRO INZUNZA.- SE DEJA AGREGADA AL
APENDICE DEL VOLUMEN (XIV) DECIMO CUARTO, LIBRO SEGUNDO DE MI
PROTOCOLO EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA
BAJO LA LETRA "A" EL ACTA DESTACADA QUE SE PROTOCOLIZA.- DOY FE.-
--- CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A LOS (14) CATORCE DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. _____

EL NOTARIO PUBLICO:

LIC. R. ENRIQUE BASTIDAS ANGULO.-



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'R' followed by a horizontal stroke and a small loop at the end.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

22NA0572642

Clave de R.F.C.

NTL040315U76

Nombre, Denominación o Razón social

NUEVA TECNOLOGIA EN LABORATORIOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de enero de 2022, a las 14:43 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||NTL040315U76|22NA0572642|06-01-2022|P||0000108888800000031||

Sello Digital

IgnF25mW0xi8XBMNOPIQ8H9KiFAKtB0IZgUpjFyxRI90aG6P4ThcO0IMztmJU9apXu8EE+BWUfKaxHNVP4MzUdY
5cPHopQHHTFnpgNxmoinXfdwy8/OwC/+GSnHzJnI9NXF3RX3qWjcq0AcQX1FEJk/SubwL7Op8XIHRMgyOkgA=

JOSE WIS CASTRO

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||NTL040315U76|22NA0572642|06-01-2022|P||0000108888800000031||

Sello Digital

IgnF25mW0xi8XBMNOPIQ8H9KiFAKtB0IZgUpjFyxRI90aG6P4ThcO0IMztmJU9apXu8EE+BWUfKaxHNVP4MzUdY
5cPHopQHHTFnpqNxmoInXfdwy8/OwC/+GSnHzJnl9NXF3RX3qWjCq0AcQX1FEJk/SubwL7Op8XIHRMgyOkga=



Jose Luis Castro



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTECARTA CONOCIMIENTO DE LAS BASES

CULIACAN, SINALOA A 04 DE JULIO DEL 2022.

DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES
PRESIDENTE DEL COMITÉ Y
DIRECTOR GENERAL DEL COBAES
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. **IA-925016992-E3-2022 MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO**, SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE NOS FUE ENTREGADA LA INVITACIÓN A LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, Y SE HA TENIDO DEBIDO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA MISMA, ACEPTÁNDOSE ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CITADAS BASES, ASÍ COMO EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO QUE SE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU **REGLAMENTO** Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y ACEPTA QUE ESTA NORMATIVIDAD RIGE EN LO CONDUCTENTE.



JOSE LUIS CASTRO INZUNZA

NOMBRE Y FIRMA DE EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

CARTA RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY

CULIACAN, SINALOA A 04 DE JULIO DEL 2022.

DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES
PRESIDENTE DEL COMITÉ Y
DIRECTOR GENERAL DEL COBAES
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-925016992-E3-2022 MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

A T E N T A M E N T E



JOSE LUIS CASTRO INZUNZA

NOMBRE Y FIRMA DE EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚM. 6

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

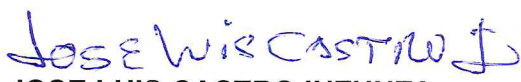
CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CULIACAN, SINALOA A 04 DE JULIO DEL 2022.

DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES
PRESIDENTE DEL COMITÉ Y
DIRECTOR GENERAL DEL COBAES
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, YO, JOSE LUIS CASTRO INZUNZA_ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE NUEVA TECNOLOGIA EN LABORATORIOS, SA DE CV, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-925016992-E3-2022 MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO**, MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EL **COBAES**, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS **PROPUESTAS**, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS **LICITANTES**.

A T E N T A M E N T E



JOSE LUIS CASTRO INZUNZA

NOMBRE Y FIRMA DE EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

CULIACAN, SINALOA A 04 DE JULIO DEL 2022.

DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES
PRESIDENTE DEL COMITÉ Y
DIRECTOR GENERAL DEL COBAES
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-925016992-E3-2022 MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO**, EN MI CALIDAD DE **EL LICITANTE (O SU REPRESENTANTE LEGAL)** NUEVA TECNOLOGIA EN LABORATORIOS, SA DE CV, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

LA ENTREGA DE LOS **BIENES** A EL **COBAES** SERÁ EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO EN EL ALMACÉN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, SITO EN CARRETERA A NAVOLATO N° 9510 COL. ALTO DE BACHIGUALATO.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS CASTRO INZUNZA

NOMBRE Y FIRMA DE EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

GARANTÍA DE LOS BIENES

CULIACAN, SINALOA A 04 DE JULIO DEL 2022.

DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES
PRESIDENTE DEL COMITÉ Y
DIRECTOR GENERAL DEL COBAES
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-925016992-E3-2022 MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO, EN MI CALIDAD DE LICITANTE, MANIFIESTO A USTED QUE:

ME COMPROMETO A OTORGAR A EL **COBAES** UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN LOS **BIENES**, HASTA POR (El tiempo que pueda otorgar el **LICITANTE**), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

A T E N T A M E N T E



JOSE LUIS CASTRO INZUNZA

NOMBRE Y FIRMA DE EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE
PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR

CULIACAN, SINALOA A 04 DE JULIO DEL 2022.

DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES
PRESIDENTE DEL COMITÉ Y
DIRECTOR GENERAL DEL COBAES
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-925016992-E3-2022 MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO**, Y EN MI CALIDAD DE **LICITANTE**, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

CON EL PRESENTE ME RESPONSABILIZO EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS **BIENES** OBJETOS DE ÉSTA LICITACIÓN, SE INFRINJAN PATENTES O MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS EXCLUSIVOS Y/O INHERENTES A LA PROPIEDAD, QUEDANDO LIBERADO DE ELLO EL **COBAES**

A T E N T A M E N T E


_____**JOSE LUIS CASTRO INZUNZA**_____

NOMBRE Y FIRMA DE EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CULIACAN, SINALOA A 04 DE JULIO DEL 2022

NOMBRE DE LA AFIANZADORA:

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN NACIONAL AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

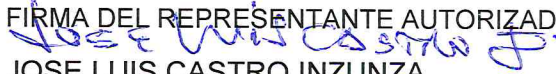
NUMERO DE PÓLIZA:

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ (NUMERO Y LETRA), EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DEL "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA".

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL **CONTRATO** NÚM. _____ DE FECHA ____, DERIVADO DE LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-925016992-E3-2022 MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO**, ASIMISMO, ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONVENIDAS EN LAS **BASES** Y EN EL **CONTRATO**, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES, LA MISMA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERÍODO QUE AMPARE EL CONTRATO, Y SE DEVOLVERÁ PARA SU CANCELACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE EL **COBAES** ASÍ COMO DE QUE EL **CONTRATO** SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y EL ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA; LEY; PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO.


JOSE LUIS CASTRO INZUNZA

MODELO DE CONTRATO.

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

(Se trata de transcribir el texto íntegro de este formato de CONTRATO en papel membretado del LICITANTE, en señal de que está de acuerdo que, en caso de resultar adjudicado, este será texto del CONTRATO que registrará)

CONTRATO IA-925016992-E3-2022 MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA**, REPRESENTADO POR EL **DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL COBAES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“COBAES”** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, A LOS CUALES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DE “COBAES”:

1.1.-QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, TENIENDO COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS MODALIDADES PROPEDÉUTICA Y TERMINAL, ELLO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” NO. 108 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1981.

1.2.-QUE PARA ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL **DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL COBAES**, COMO SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DENTRO DE SUS FACULTADES OSTENTA LA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE **CONTRATOS** Y CONVENIOS EN LOS QUE **COBAES** SEA PARTE, ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11 Y 12, FRACCIÓN I DEL DECRETO QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 12, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA. ASIMISMO, SE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA DE FECHA _____ Y LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, VOLUMEN _____, LIBRO _____ DE FECHA _____ DE _____ DE _____, OTORGADA POR EL C. LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO NO. _____ EN EL ESTADO, INSCRITA EN EL LIBRO _____,

DE LA SECCIÓN _____, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. _____, DEL LIBRO
NÚMERO _____, SECCIÓN _____, DE FECHA ____ DE ____ DE ____

- 1.3.-QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE **CONTRATO** SE LLEVÓ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-925016992-E3-2022 MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.
- 1.4.-QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, (R.F.C.), BAJO EL NÚMERO CBE810909-J92.
- 1.5.-QUE SU DOMICILIO CONVENCIONAL ESTÁ UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA NO. 2142 SUR, COL. CENTRO SINALOA, C.P. 80129, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.-DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 2.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. ____ LIC. _____, CON RESIDENCIA EN _____, EL DÍA _____
- 2.2 QUE EL C. _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. ____ LIC. _____, CON RESIDENCIA EN _____, EL DÍA _____. Y CON CREDENCIAL DEL I.N.E. NÚM. _____. Y MANIFIESTA A SU VEZ, QUE LOS PODERES Y MANDATOS ANTES SEÑALADOS, NO LE HAN SIDO SUSPENDIDOS, LIMITADOS, RESTRINGIDOS NI REVOCADOS.
- 2.3 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL ESTABLECIDO EN _____, MANIFESTANDO QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO _____.
- 2.4 QUE SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN XXXX, MISMO QUE LE PERMITE LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE **CONTRATO**.
- 2.5 QUE TIENE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON LA SUSCRIPCIÓN DE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- 3.1.-MANIFIESTAN SU VOLUNTAD LIBRE DE CUALQUIER VICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO**.

3.2 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. **IA-925016992-E3-2022 MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO**, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN I Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN SUJETARSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “**COBAES**” A LA ENTREGA DE LOS **BIENES** OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTIPULADOS EN LAS **PROPUESTAS** TÉCNICA Y ECONÓMICA CONFORME A LOS ANEXOS 1 Y 2 LOS CUALES FIRMADOS POR “**LAS PARTES**” FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE **CONTRATO**.

PARTIDA ÚNICA.

CANT.	UNITARIO	DESCRIPCIÓN

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A APLICAR EL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE ÉL TERMINO DE SU VIGENCIA Y EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE “**COBAES**”, ASÍ COMO A GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEAN DE SU CONOCIMIENTO.

TERCERA- MONTO. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO SERÁ EN MONEDA NACIONAL, POR EL IMPORTE DE ----- DE (**MONTO EN LETRA**), IVA INCLUIDO, POR LA ADQUISICIÓN DE LOS **BIENES** OBJETO DE ESTE CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” ASEGURA QUE EL PRECIO DE LOS **BIENES** OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, SON TAN FAVORABLES COMO AQUELLOS OFRECIDOS A SUS CLIENTES TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

EL PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTARÁ SUJETO A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA, POR LO QUE SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE “**LAS PARTES**”, SI “**COBAES**” SOLICITA CAMBIOS O ADECUACIONES A LOS BIENES OBJETO EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - “COBAES” CUBRIRÁ EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN,

DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, ACOMPAÑADOS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE EL “COBAES”, UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA NO. 2142 SUR, TERCER PISO, COL. CENTRO SINALOA, C.P. 80129, CULIACÁN, SIN.

EN CASO DE QUE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES ENTREGADOS POR “EL PROVEEDOR” PARA EFECTOS DE PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, “COBAES” DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS A CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRASCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO.

ASIMISMO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE.

QUINTA. - ANTICIPO. - PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SEXTA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “COBAES”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS “COBAES” REEMBOLSARÁ A “EL PROVEEDOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA. - LUGA DE ENTREGA DE LOS BIENES: LA ENTREGA DE LOS BIENES A “COBAES” SERÁ EN ALMACÉN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA,

nuestro proveedor para el laboratorio
SITE EN CARRETERA A NAVOLATO N° 9510 COL. ALTO DE BACHIGUALATO, EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

EN CASO DE QUE NO SE ENTREGUEN LOS **BIENES** DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EL “**COBAES**” APLICARÁ LAS RESPECTIVAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- PATENTES Y MARCAS PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- EL **PROVEEDOR** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS **BIENES**, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, REALICE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHOS MORALES Y/O PATRIMONIALES DE LOS AUTORES O TITULARES QUE PROTEJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, O BIEN, UTILICE O EXPLOTE DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. - DADAS LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LOS **BIENES**, “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE DURANTE O DESPUÉS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ÉSTA; SIN EMBARGO “**LAS PARTES**” QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SI LA INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A NO DIVULGAR NI REVELAR EN FORMA ALGUNA, INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS, TÉCNICAS, SECRETOS, MANUALES, SISTEMAS Y EN GENERAL CUALQUIER MECANISMO RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA A LA CUAL TENDRÁ ACCESO.

ASIMISMO, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A NO DIVULGAR A TERCERAS PARTES, LA “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”, QUE RECIBAN DE LA OTRA, Y A DARLE A DICHA INFORMACIÓN EL MISMO TRATAMIENTO QUE LE DARÍAN A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SU PROPIEDAD.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” COMPRENDE TODA LA INFORMACIÓN DIVULGADA POR CUALESQUIERA DE ELLAS, YA SEA EN FORMA ORAL, VISUAL, ESCRITA, GRABADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y/O MEDIO Y QUE SE ENCUENTRE CLARAMENTE MARCADA COMO TAL AL SER ENTREGADA A LA PARTE RECEPTORA.

DÉCIMA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. - LA INFORMACIÓN FUENTE PROPORCIONADA POR “**COBAES**”, ASÍ COMO LO QUE RESULTE DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE “**COBAES**”.

DÉCIMA PRIMERA. - PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DÍEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A

FAVOR DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A. Y LA CUAL CONTENDRÁ EN SU TEXTO LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y POR DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA GARANTIZAR LA CALIDAD, CONTRA VICIOS OCULTOS.
- c) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.
- d) QUE LA FIANZA SE LIBERARÁ PREVIA SOLICITUD DE “**EL PROVEEDOR**”, PARA LOS EFECTOS QUE ESTIME PROCEDENTES, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “**COBAES**”.
- e) ASÍ COMO DE QUE EL CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- f) QUE ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERES, CON MOTIVO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE LA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE “**LAS PARTES**” OTORGUEN EL FINIQUITO, APLICÁNDOSE DE IGUAL MANERA PARA EL CASO DE QUE “**COBAES**” OTORQUE PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- g) “**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO ANTE “**COBAES**” A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE ATRASO EN LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS **BIENES** SERÁN LAS SIGUIENTES:

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1%, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y HASTA EL 10% SEGÚN CORRESPONDA, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA MAYOR A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL NO ENTREGADA, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL, "COBAES" DETERMINARÁ SI RESCINDE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE A SOLICITUD, POR ESCRITO, DE "EL PROVEEDOR" CUANDO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA Y POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, "COBAES" OTORGUE POR ESCRITO, UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA Y DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS LAS CONDICIONES DEL MISMO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PAGAR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A MÁS TARDAR EL DÍA DE ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CAJA GENERAL, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA.

EN CASO DE QUE NO SE PUEDA APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE NO EFECTUARSE EL PAGO DE LA PENA SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LOS CASOS EN QUE PARTE DE LA PARTIDA NO SEA ENTREGADA Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, REBASE EL MONTO DE LA PENA ESTABLECIDA DE MANERA PROPORCIONAL RESPECTO DE LA PARTE NO ENTREGADA EN LAS FECHAS PACTADAS, "COBAES", PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR", SIN RESCINDIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PODRÁ MODIFICARLO, CANCELANDO LA PARTE DE LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, APLICANDO AL "EL PROVEEDOR" UNA SANCIÓN POR CANCELACIÓN, EQUIVALENTE A LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO MÁXIMA QUE CORRESPONDERÍA EN EL CASO DE QUE LOS BIENES HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN FECHAS POSTERIORES A LA PACTADA PARA LA ENTREGA, SIEMPRE Y CUANDO LA SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS CANCELACIONES NO REBASE EL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE DICHA SANCIÓN AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE PARA CON EL PERSONAL QUE EMPLEE EN ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, RELEVANDO A "COBAES" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, PENAL, FISCAL, CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA DERIVARSE PARA CON DICHOS TRABAJADORES.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN. “COBAES” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “EL PROVEEDOR” LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER;
- III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTA CLÁUSULA;. Y,
- IV. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “COBAES” POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “COBAES” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“COBAES” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE CON ELLO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “COBAES” ESTABLECERÁ CON EL, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNA VEZ RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- “COBAES” CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PODRÁ, DENTRO



nue DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

DÉCIMA SEXTA. - LEYES APLICABLES. - CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LA FIEL OBSERVANCIA DE ESTE INSTRUMENTO SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU **REGLAMENTO** Y EN LO NO PREVISTO POR ESTAS, SERÁN APLICABLES EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS. - “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER A TERCEROS, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SON INTRANSFERIBLES.

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN. - EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE **CONTRATO**, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR “**LAS PARTES**”, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE EN EL MISMO PRECISAN LO FIRMAN EN ORIGINAL Y DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN. EL DÍA ____ DE _____ DE 2022.

POR “**COBAES**”

POR “**EL PROVEEDOR**”

DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES
PRESIDENTE DEL COMITÉ Y
DIRECTOR GENERAL DEL COBAES



JOSE LUIS CASTRO INZUNZA
REPRESENTANTE LEGAL DE NUEVA
TECNOLOGIA EN LABORATORIOS, SA DE CV